

Acuerdo de Concejo

Nº 126-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 20-2021.

Cerro de Pasco, 22 de octubre del 2021.

000497



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de Concejo Ordinario Nº 20 de fecha 21 de octubre del 2021, en atención al pedido verbal del regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, sobre el informe del traslado de los comerciantes de Virgen de Fátima y que en los últimos días las calles previstas para el traslado tendrían propietario, siendo la Minera. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 10º Atribuciones y Obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones de orden del día.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 020 de fecha 21 de octubre del 2021; se puso a orden del día, el pedido verbal del regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, sobre el informe del traslado de los comerciantes de Virgen de Fátima y que en los últimos días las calles previstas para el traslado tendrían propietario, siendo la Minera.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Concejo Municipal acordó por el voto unánime de los regidores en realizar la Demanda sobre Nulidad de Acto Jurídico de Título de Propiedad otorgado por COFOPRI a la Empresa Administradora Cerro S.A.C. Título de propiedad Registrado - Inscrito bajo el Código de Predio N° P13010720 del Registro Predial Urbano-Pasco con fecha 26 de marzo de 2013. Además, para que ordene a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP-Oficina Registral de Pasco), dejar sin efecto la inscripción del referido título de propiedad.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

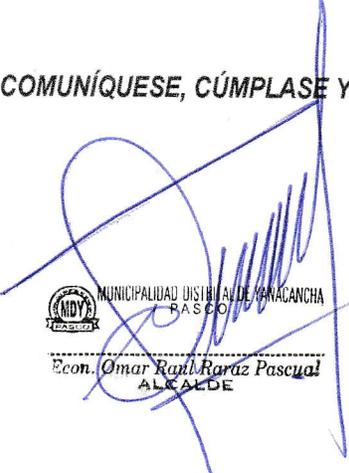
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- REALIZAR. la demanda sobre Nulidad de Acto Jurídico de Título de Propiedad otorgado por COFOPRI a la Empresa Administradora Cerro S.A.C. Título de propiedad Registrado - Inscrito bajo el Código de Predio N° P13010720 del Registro Predial Urbano-Pasco con fecha 26 de marzo de 2013. Además, para que ordene a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP-Oficina Registral de Pasco), dejar sin efecto la inscripción del referido título de propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y Orientación. Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Planificación Territorial y las demás unidades conforme a sus funciones a realizar las coordinaciones y los trámites administrativos y logísticos que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE